

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17515 ACUERDO de 19 de julio de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, a la práctica de las pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno de este Consejo General de 11 de mayo de 1994.

De conformidad con lo establecido en la base III de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, aprobada por Acuerdo plenario de este Consejo de 11 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), concluido el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base II de la expresada convocatoria,

Esta Comisión Permanente, por Acuerdo del día de la fecha, ha resuelto hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas, según anexo adjunto.

Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación o subsanar los defectos señalados en el plazo de diez días.

Madrid, 19 de julio de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ANEXO

Lista de admitidos con carácter provisional

1. Racionero Carmona, Francisco.
2. Soler Bigas, José Manuel de.
3. Tamames Prieto-Castro, Laura.
4. Tomás García, María Isabel.
5. Toro Alcaide, Juan Carlos.
6. Vega Cuevas, Esteban.
7. Videras Noguera, Antonio Cecilio.
8. Villalba Lava, Mercenario.
9. Vives de la Cortada Ferrer-Calbeto, Joaquín.
10. Zapata Hajar, Juan Carlos.
11. Abella Maeso, Silvia.
12. Aldama Baquedano, Concepción.
13. Arce Lana, Manuel.
14. Escudero Alonso, Luis José.
15. Estévez Jimeno, Angel Dionisio.
16. Fernández Flórez, Ramón.
17. Fernández García, José Arturo.
18. Galindo Morell, María Pilar.
19. Gandarillas Martos, Santos.
20. García Olles, Emilio.
21. García Rubio, José.
22. Gómez Canal, Antonio.
23. Guerrero Zaplana, José.
24. Izquierdo del Fraile, Javier.
25. Jarabo Calatayud, Alberto.
26. Jiménez Ballester, Federico.

27. López-Palop González de Peredo, Eduardo.
28. Madrid López, Juan José.
29. Manzanares Codesal, José Ramón.
30. Navarro Sanchis, Francisco José.
31. No Alonso-Misol, Enrique Félix.

Lista de excluidos con carácter provisional

Don Alfonso José Villagómez Cebrián y doña Carmen Alvárez Theurer. Causa: No reunir el requisito de haber prestado tres años de servicios efectivos en la Carrera Judicial, exigido en la base I de la convocatoria.

Don Joaquín Tafur López de Lemus. Causa: No cumplir el requisito relativo al abono de los derechos de examen, exigido en la base II.2 de la convocatoria.

17516 ACUERDO de 19 de julio de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la Ley de Demarcación y Planta Judicial y en los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1991, así como los de 28 de junio y 5 de julio de 1994, de la Comisión Permanente,

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 19 de julio de 1994, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dichos traslados, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- e) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o momento de ingreso.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.